

NOTIFICACION POR AVISO DE UN AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PCC- 047-2018

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

INFORMA

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona continuación están siendo ejecutado(a) por este Despacho a través de un proceso de Cobro Coactivo para obtener el pago de una obligación a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE

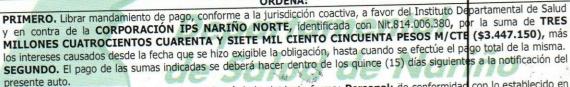
Que la citación y/o notificación de que tratan el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, emitidas dentro del Proceso de Cobro Coactivo PCC -047-2018, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, NOTIFICO mediante el presente AVISO el acto administrativo que se enuncia a continuación, y que se publica en la página web del Instituto Departamental de Salud de Nariño y de manera simultánea en la cartelera ubicada en el Tercer Piso del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Para todos sus efectos, los datos y la parte resolutiva del acto administrativo a notificar se enuncian a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEUDOR	NIT/CC	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	
PCC-047-2018	CORPORACION IPS NARIÑO NORTE	814006380	12 DE JULIO 2022	\$3.447.150

ORDENA:



TERCERO. El Mandamiento de Pago se notificará de la siguiente forma: Personal: de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional., Vencido el término de diez (10) días sin que se hubiese logrado la notificación personal, se procederá a efectuar la notificación por correo certificado: siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 565, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 Estatuto Tributario, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en la instancia administrativa.

QUINTO. El ejecutado podrá interponer excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente

La actuación administrativa aquí relacionada se considera legalmente NOTIFICADA en la fecha de publicación del presente

En constancia se publica en fecha:

2 5 ENE 2024

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE

ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró: Angelica María Ortiz Eraso Abogada Contratista OAJ-IDSN

www.idsn.gov.co Calle 15 Nº 28-41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436 @idsnestacontigo

(©) icontec ISO 9001 SC-CER98915

